



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

C. DANIEL

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600083924 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 10 de Diciembre del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito se informe cuántos elementos de seguridad se han sumado al estado de fuerza y que provienen de otros estados. Pido se detalle el numero de elementos y el estado de origen.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Seguridad Publica.

Se hace de su conocimiento que la informaron solicitada no se puede proporcionar, esto derivado de que se trata de información RESERVADA.

Se adjunta Acuerdo de Clasificación 10/2024, Prueba de daño y Acta SECT-13/2024.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 19 de Diciembre de 2024

LIC. CLAUDIA IVONNE CHACÓN ZAMORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



ACUERDO DE CLASIFICACIÓN 10/2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 58, 60 FRACCIÓN VI Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; ARTICULOS 58, 60 Y 73 FRACCIÓN I Y VI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTICULOS 100 Y 113 FRACCIÓN I Y VII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

1.- FECHA DE EMISIÓN DEL ACUERDO:

13 DE DICIEMBRE DE 2024

2.- ENTIDAD QUE POSEE LA INFORMACIÓN:

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

3.- DOCUMENTO, EXPEDIENTE O INFORMACIÓN MATERIA DEL ACUERDO:

SE CLASIFICA RESERVADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

“Solicito se informe cuantos elementos de seguridad se han sumado al estado de fuerza y que provienen de otros estados. Pido se detalle el número de elementos y el estado de origen” (SIC).

4.- CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

RESERVADA

5.- PLAZO DE RESERVA:

5 CINCO AÑOS (13 DE DICIEMBRE DE 2029)

6.- FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN:

ARTICULO 73 FRACCIÓN I Y VI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTICULO 113 FRACCIÓN I Y VII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



7.- RAZONAMIENTO DE CLASIFICACIÓN:

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE CONSIDERA DE CARÁCTER RESERVADO, POR:

- I. A EFECTO DE EVITAR **POSIBLES AFECTACIONES QUE VULNEREN, ENTORPEZCAN Y/O COMPROMETAN LA SEGURIDAD PÚBLICA**, PUESTO QUE AL HACERSE PÚBLICA ESTA INFORMACIÓN **SE ESTARÍA CONCEDIENDO UNA VENTAJA** A LA DELINCUENCIA SOBRE LA CANTIDAD DEL NÚMERO DE POLICÍAS CON LAS QUE CUENTA ESTE MUNICIPIO PARA EJERCER SUS FUNCIONES ENTRE ELLAS LA PREVENCIÓN DE DELITOS, LO CUAL INDUDABLEMENTE PONDRÍA EN RIESGO A LA CIUDADANÍA, YA QUE AL PROPORCIONARSE ESTA INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL PODRÍA AFECTAR DIRECTAMENTE LAS ESTRATEGIAS QUE SE LLEVAN A CABO EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA COMÚN Y DELINCUENCIA ORGANIZADA, LO CUAL INDUDABLEMENTE VULNERARIA, ENTORPECERÍA Y/O COMPROMETERÍA LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, FACILITANDO LA PLANEACIÓN DE DELITO COMUNES Y DE ALTO IMPACTO.

POR LO ANTERIOR, ME PERMITO MANIFESTAR QUE, EL PRESENTE ACUERDO DE RESERVA NO EXCLUYE LA POSIBILIDAD DE QUE LA INFORMACIÓN RESERVADA SEA PROPORCIONADA A OTRA AUTORIDAD PREVIO REQUERIMIENTO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, CASO EN EL CUAL SE HARÁ SABER DE LA CLASIFICACIÓN BAJO LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS QUE PROCEDAN.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SERÁ LA RESPONSABLE DE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y SU CONSERVACIÓN EN BUEN ESTADO POR UN LAPSO DE 5 CINCO AÑOS.

EN SALAMANCA, GUANAJUATO; A 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO JUAN PABLO RAMÍREZ TALAVERA, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.



PRUEBA DE DAÑOS

DAÑO PROBABLE: En caso de trascender la información se vulnera de manera tajante al precepto legal 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato que a letra establece: Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: Fracción IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física ; Luego entonces podría causar que la delincuencia tenga ventaja sobre la seguridad del Municipio y de los ciudadanos, ya que se considera Reservada puesto que al hacer publica dicha información puede poner en sobre aviso a la delincuencia sobre la cantidad de oficiales de policía con los que cuenta este municipio, lo cual indudablemente pondría en riesgo a la ciudadanía, los cuales al darse conocer al público en general pudieran afectar directamente a las estrategias que llevan a cabo las instituciones de seguridad pública en el combate a la delincuencia común y delincuencia organizada; lo cual indudablemente vulneraría las estrategias y políticas implementadas en materia de seguridad, facilitando la planeación de delitos de alto impacto.

DAÑO ESPECIFICO: La entrega de la información causaría un serio perjuicio a la ciudadanía ya que en la actualidad la delincuencia tomaría ventaja sobre el Municipio y la población al contar con dicha información, ya que el número específico de oficiales de policía provenientes de otros estados de la republica con los que cuenta este Municipio, es información RESERVADA, facilitando así la vulnerabilidad del Municipio y estando un paso delante de las Fuerzas de Seguridad. Al tratarse de información directamente relacionada con el estado de Fuerza, los cuales al publicitarse pudieran afectar directamente o indirectamente a los ciudadanos, los operativos realizados por las instituciones de seguridad pública, con motivo del combate a la delincuencia común y delincuencia organizada.

Camino a Mancera #133. Fracc. El Perul C.P. 36764. Tel. 464 641 4500 Ext. 4000



ACTA-SECT-13/2024

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTITRES, A LAS 09:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN AVENIDA LEONA VICARIO #323 COL. SAN JUAN CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, 48 FRACCIÓN VII, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 86, 87, 88 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia. -----
2. Aprobación en su caso, del orden día. -----
3. Se da cuenta al Comité de Transparencia del oficio con número SPP/049/2024, suscrito por el C. Martin de Jesús Morales Villa, Secretario Particular en el que manifiesta la inexistencia del objeto jurídico peticionado que se desprende de la solicitud de información con número de folio 110197600060124, que dio origen al recurso de revisión RRAIP-1866/2024 lo anterior para su confirmación.-----
4. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Gto., de la determinación de clasificación de información como Información Reservada con motivo de la recepción de la solicitud de folio 110197600083924 por parte de la Unidad de Transparencia, lo anterior para su aprobación. -----
5. Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

DESAHOGO DE LA ORDEN DÍA

1. Se declaró quorum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas:
Lic. Marlon Michelle Martínez Olvera, Director General de Gestión Financiera, como Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Lic. Claudia Ivonne Chacón Zamora, Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Secretaria del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato. -----
C. Arturo Pérez Batalla, Jefe de la Junta Local de Reclutamiento, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato. -----
2. Puesto en consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité. -----
3. Se da cuenta al Comité de Transparencia del oficio con número SPP/049/2024, suscrito por el C. Martin de Jesús Morales Villa, Secretario Particular, a efecto de que este colegiado confirme la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 110197600060124, que dio origen al recurso de revisión RRAIP-1866/2024, lo anterior con fundamento en el artículo 54 fracción I Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para lo cual expone los siguiente argumentos en relación a la información requerida:

Tema de la solicitud:

"2.- Copia de dicha requisición." (SIC)

Puesto a consideración del Comité de Transparencia la documental de cuenta se resuelve:

Primero: con fundamento en el Artículo 88 de la ley vigente Ley Estatal de Transparencia, a manera de resolución, apegados a un criterio de búsqueda exhaustivo, del que derivan las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en virtud del contenido que desprende la documental de cuenta, resultó aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité la inexistencia solicitada. -----

4. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Gto., de la determinación de clasificación de información como Información Reservada por parte de la Dirección General de Seguridad Publica, que se desprende de la solicitud con número de folio 110197600083924, lo anterior para su aprobación. -----

Tema de la solicitud:

"Solicito se informe cuántos elementos de seguridad se han sumado al estado de fuerza y que provienen de otros estados. Pido se detalle el numero de elementos y el estado de origen." (SIC)

La Dirección General de Seguridad Publica mediante oficio con número de folio DGS/DJ/106-A/2024 pone a consideración del Comité lo siguiente: "La información solicitada no puede ser proporcionada en base a que podría causar que la delincuencia tenga ventaja sobre la seguridad del Municipio y de los ciudadanos puesto que al hacer pública dicha información puede poner en sobre aviso a la delincuencia sobre la cantidad de oficiales de policía con los que cuenta este Municipio, lo cual indudablemente pondría en riesgo a la ciudadanía afectando directamente a las estrategias que lleva a cabo las instituciones de seguridad publica en el combate de la delincuencia común y delincuencia organizada; lo cual indudablemente vulneraría las estrategias y políticas implementadas en materia de seguridad, facilitando la planeación de delitos de alto impacto. "

Con base en lo anterior el Comité de Transparencia resuelve:

Primero: En términos de lo dispuesto por el artículo 54, fracción I y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos se aprueba la clasificación de la información, con fundamento en el artículo 73 fracción I y IV de la Ley de la materia, ya que su publicación compromete la seguridad nacional, así como el que pone en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.

Segundo: La presente reserva no excluye la posibilidad de que la información reservada sea proporcionada a otra autoridad previo requerimiento debidamente fundado y motivado, caso en el cual, se hará saber de la clasificación bajo la que se encuentra la información para que tomen las medidas que procedan. -----

Tercero: La información se clasifica por un periodo de 5 años con fundamento en el artículo 62 de la Ley en cita, contados a partir del día 13 de Diciembre de 2024 concluyendo el día 13 de Diciembre 2029. -----

Cuarto: El director de dicha Dependencia, debe tomar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información materia y su conservación en buen estado por un lapso de 5 (cinco) años contados a partir del presente, independientemente del tiempo que deba conservarlo por cuestiones administrativas legales. -----

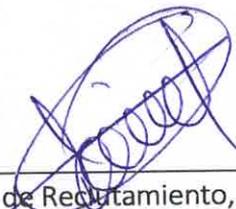
5. A las 10:00 horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes.



Licenciado Marlon Michelle Martínez Olvera, Director General de Gestión Financiera, como Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato



Licenciada Claudia Ivonne Chacón Zamora, Directora de Transparencia y Acceso a la Información, en su carácter de Secretaria del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.



C. Arturo Pérez Batalla, Jefe de la Junta Local de Recrutamiento, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

LISTA DE ASISTENCIA A LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS 10:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN AVENIDA LEONA VICARIO #323 COL. SAN JUAN CHIHUAHUA.

NOMBRE DE LOS ASISTENTES	CARGO QUE OSTENTA DENTRO DEL COMITÉ	FIRMA
Lic. Marlon Michelle Martínez Olvera	Presidente	
Lic. Claudia Ivonne Chacón Zamora	Secretaria	
C. Arturo Pérez Batalla	Vocal	